

# Declaración del 3° Encuentro de Magistradas de los más altos Tribunales de las Américas y del Caribe “por una justicia de género” San Juan, Puerto Rico

## PREAMBULO

**Nosotras, las mujeres integrantes de los MÁS ALTOS TRIBUNALES DE LAS AMÉRICAS Y DEL CARIBE** reunidas en el III Encuentro de Magistradas conscientes de que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 proclama que su contenido se aplica a todos los seres humanos incondicionalmente “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma o cualquier otra condición”<sup>8</sup>;

**Conscientes** que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966 constituyen instrumentos internacionales importantes en la realización más efectiva de esos derechos<sup>9</sup>;

**Reconociendo** que, con posterioridad a la Declaración Universal y a los Pactos Internacionales, se adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, en la cual se enfatiza la protección de los y las ciudadanas de ciertos tipos de coerción del Estado que persisten en todas las regiones del mundo.<sup>10</sup>;

**Preocupadas** de la persistente discriminación en la región en el goce de los derechos humanos universales, indivisibles, inalienables e interdependientes;

**Reconociendo, también,** que existe un consenso global sobre la pertinencia y necesidad impostergable de cumplir con todos los compromisos asumidos en las distintas reuniones intergubernamentales, regionales y mundiales, particularmente la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993<sup>11</sup>; la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo: Programa de Acción de las Naciones Unidas<sup>12</sup> (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995<sup>13</sup> que vinieron a fortalecer la integración de los derechos humanos de las mujeres a los principales instrumentos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>14</sup>;

**Destacando** que la Plataforma de Acción de Beijing señaló tres principios fundamentales para la igualdad de la mujer: i) habilitación de la mujer; ii) promoción de los derechos humanos de la mujer y iii) promoción de la igualdad de la mujer;

**Considerando** la necesidad de incrementar e impulsar los esfuerzos de los Estados para institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas que desaliente la actual situación de marginalidad de la mujer y crear mecanismos encargados de formular políticas de equidad e igualdad, labores en las cuales deben participar activamente los Poderes Judiciales;

<sup>8</sup> Res. 217/A/III

<sup>9</sup> Res. 2200/A/XXI

<sup>10</sup> Res. 314/180

<sup>11</sup> Res. A/Conf.151/23

<sup>12</sup> A/Conf.171/13

<sup>13</sup> A. Conf. 171.73

<sup>14</sup> A/Res/48/194 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (20/12/1993)

**Tomando en Cuenta** la Declaración de Tenerife de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y la Declaración de Panamá de la XI Asamblea de Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica y el Caribe;

**Entendiendo** que la perspectiva de género visibiliza los distintos efectos de la construcción social de los géneros y pone al descubierto como el hombre y lo masculino son el referente de la mayoría de las explicaciones de la realidad en detrimento de las mujeres y de los valores asociados con lo femenino, y sugiere nuevas formas de construir los géneros que no estén basadas en la discriminación.

**Reunidas** en San Juan de Puerto Rico los días 11, 12 y 13 de noviembre del 2002 para analizar la situación de la mujer en la administración de justicia, adoptamos la siguiente Declaración y Programa de Acción en la esfera de la mujer y la administración de justicia y la incorporación de la perspectiva de género:

## **DECLARACIÓN**

### El Tercer Encuentro de Magistradas DECLARACIÓN DE SAN JUAN DE PUERTO RICO DE MAGISTRADAS DE LOS MÁS ALTOS TRIBUNALES DE LAS AMÉRICAS Y DEL CARIBE “POR UNA JUSTICIA DE GÉNERO”

Acuerda:

1. **Exhortar** a los Estados de la región a que promuevan la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer como marco jurídico de todas las políticas de Estado acciones programáticas. Así como a ratificar el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
2. **Instar** a los Poderes Judiciales a iniciar un estudio del Sistema de Administración de Justicia para identificar la discriminación e inequidad de género;
3. **Promover** la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia;
4. **Promover la** incorporación de la perspectiva de género en los programas de “modernización” y “reforma” de los Poderes Judiciales, como elemento indispensable en su ejecución;
5. **Promover** planes estratégicos de los Poderes Judiciales a corto, mediano y largo plazo con medidas específicas para erradicar la discriminación y la inequidad por género;
6. **Promover** la incorporación del léxico no sexista en las leyes que sancionan poderes legislativos de la región;
7. **Promover** la equidad e igualdad de género en las políticas de los Poderes Judiciales con especial énfasis en las de recursos humanos;

8. **Incorporar la perspectiva de género** en los perfiles de cargos de los Poderes Judiciales de la región;
9. **Desarrollar** a través de las escuelas de la judicatura y universidades, programas para la judicatura y el personal judicial dirigidos a educar, capacitar, y sensibilizar sobre la discriminación e inequidad por género;
10. **Condenar todos los actos de violencia de género conforme a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y discriminación** que se da en el ámbito laboral de la administración de justicia;
11. **Establecer procedimientos adecuados, ágiles y pertinentes** a cada caso para encausar acciones de violencia intra-familiar y contra la mujer;
12. **Incorporar el principio del debido proceso** para erradicar situaciones de violencia laboral contra la mujer y discriminación por género en las instituciones de administración de la justicia;
13. **Solicitar** el apoyo de los Estados a las candidaturas de mujeres a juezas y fiscales de la Corte Penal Internacional muy en especial a la candidata del continente americano Dra. Elizabeth Odio Benito y a promover otras candidatas idóneas;
14. **Reconocer** la necesidad de acelerar, profundizar y consolidar los avances logrados hasta la fecha para superar los obstáculos que presenta la persistencia de políticas y prácticas culturales que, al no tomar en consideración la perspectiva de género, acentúan la inequidad y las discriminaciones de todo tipo, pero particularmente las de género;
15. **Instar a los gobiernos a revisar las políticas institucionales y tradiciones ancestrales** que resultan en acciones violentas contra la mujer por razones de género;
16. **Estudiar los efectos de la globalización y la economía, y su impacto en la administración de la justicia** para identificar situaciones que redunden en discriminación e inequidad de género;
17. **Analizar la correlación entre las manifestaciones de discriminación e inequidad por género** y de la discriminación e inequidad por condición social, económica, etaria, étnica, por discapacidad visible, preferencia sexual y otras formas para establecer normas dirigidas a su erradicación;
18. **Exhortar** a los sistemas de educación formal (Ministerios de Educación y Universidades) a incorporar la equidad de género como principio y tema transversal en todo el proceso de aprendizaje.
19. **Promover** la educación legal popular con perspectiva de género para las usuarias/os de los servicios judiciales.
20. **Motivar** a la cooperación internacional y a los organismos multilaterales de financiamiento presentes en la región de la importancia de brindar su apoyo al Plan de

Acción Regional que se adopte y a incluir el tema de la igualdad de la mujer en el sistema de administración de justicia en sus planes de cooperación y de financiamiento;

21. **Comprometer** al Gobierno de Dinamarca, a UNIFEM, a la Comisión Interamericana de Mujeres y al CIDA a que continúen apoyando por medio de cooperación regional y bilateral los esfuerzos del Programa Mujer, Justicia y Género en la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de administración de justicia;
22. **Convocar** a los/as participantes de la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia para que aprueben la propuesta de declaración de acceso a la justicia de la mujer;
23. **Agradecer** al Estado Asociado de Puerto Rico y al Tribunal Supremo del Estado Asociado de Puerto Rico su calurosa hospitalidad e iniciativa y al UNIFEM y gobierno de Dinamarca por medio de a su Programa de Derechos Humanos para Centroamérica que, desde 1994, ha venido apoyando el Programa Regional de Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) que ha hecho posible la realización de este Tercer Encuentro.